

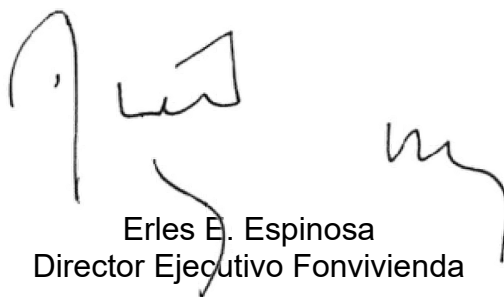


ESTUDIOS DE VALORACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES DE LA VIGENCIA RESOLUCIÓN MAVDT 1478 DE 2003

Mediante el Decreto Ley 555 de 2003 se crea el Fondo Nacional de Vivienda como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y estará adscrito al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

El Fondo Nacional de Vivienda tiene como objetivos consolidar el Sistema Nacional de Información de Vivienda y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social urbana, en particular aquellas orientadas a la descentralización territorial de la inversión de los recursos destinados a vivienda de interés social, administrando: Los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana; los recursos que se apropien para la formulación, organización, promoción, desarrollo, mantenimiento y consolidación del Sistema Nacional de Información de Vivienda y en general los bienes y recursos de que trata el presente decreto.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con las funciones establecidas a Fonvivienda no gestiona política alguna de gestión ambiental.



Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo Fonvivienda